AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA No LP-003-2025

El Municipio de Galapa en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, informa a los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Licitación Pública, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MOBILIARIOS, ESCRITORIOS, SILLAS ERGONÓMICAS, ARCHIVADORES Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GALAPA**",

1. Que Si (_**x**_) – No ( ) se radicaron ante la Entidad, solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

2. Que en virtud de lo anterior se indica:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Del mismo modo, en la guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra pública se indica:

> Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso.
>
> (…)

Que se debe tener en cuenta en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - donde se indica la forma **de *Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas.***

La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o Registro Único de Proponentes.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. En caso de que la convocatoria se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Dentro del proceso, se recibieron las siguientes solicitudes:

- MANUFACTURAS EL LIDER SAS
- K10 DESIGN S A S
- AZUR FASHIONHOUSE SAS- NO APORTA CERTIFICADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL
- DATALASER SAS NO APORTA SOLICITUD DE LIMITACIÓN, NO APORTA CERTIFICADO.
- DEWPOINT GROUP SAS
- SYNERGY B&O S.A.S
- GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES

Que revisado los documentos cumplieron con los documentos para acreditar la calidad de Mipyme solo los siguientes:

- MANUFACTURAS EL LIDER SAS
- K10 DESIGN S A S
- DEWPOINT GROUP SAS
- SYNERGY B&O S.A.S

- GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES

Por lo tanto, se indica:

El proceso Si (_**x**_) – No (__) se limita a Mipyme: Nacional (__x_) – Departamental (___) – Municipal (___).

En el proceso Si (__) – No (x_) podrán participar otros interesados.

Galapa, a los tres (03) días del mes julio de 2025.

JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLÍVAR
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Galapa- Atlántico

Proyectó: Aury Stella Polo Guevara// Asesora Externa.